

PROPOSICIÓN
Aditiva
10 de septiembre de 2020

Adiciónese el siguiente artículo al proyecto de Ley No. 185 / 2020 Senado – 296/2020 Cámara. “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

Artículo nuevo: Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio un monto específico para la financiación de nuevas unidades de vivienda rural en los municipios de Majagual, Sucre-Sucre, Guaranda y San Benito Abad, ubicados en el departamento de Sucre.

Justificación: Según cifras del DANE sobre el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), indicador que mide el porcentaje de personas que experimentan carencias en áreas esenciales como educación, salud, trabajo, acceso a servicios públicos y condiciones de vivienda, el 39,7% de los habitantes de Sucre se encuentran clasificados como pobres multidimensionalmente; 20.1 puntos porcentuales por encima del IPM Nacional.

Ahora bien, al focalizar el análisis en los cuatro municipios a los que hace referencia esta proposición, se encuentra que en promedio el 52,8% de los hogares tienen material inadecuado en los pisos de sus viviendas, el 10,34% reporta tener material inadecuado en sus paredes externas y el 61,7% presentan inadecuadas condiciones en la eliminación de excretas. Del mismo modo, se encuentra que en promedio el 23,3% de los hogares de estos municipios viven en hacinamiento crítico.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República



SALIM VILLAMIL QUESSEP
Representante a la Cámara